



## **Sociedad Argentina de Cardiología**

### **AREA DE INVESTIGACION**

**Reglamento aprobado por Comisión Directiva SAC**  
**Fecha: setiembre de 2004**

#### **Reglamento**

- 1) La actividad de investigación que se desarrolle en la SAC ya sea en los Distritos, consejos, Áreas u otras dependencias o cualquier investigación que involucre el nombre o la representación de la SAC deberá ser comunicada al Área de investigación que actuará como organismo centralizador y coordinador de la actividad científica. La comunicación deberá hacerse antes del inicio del proyecto en forma escrita respetando las normas de presentación de un trabajo científico: Hipótesis, objetivos, material y método, requerimientos, estudio de factibilidad y tiempo estimado de desarrollo.  
Las funciones del Área de Investigación en este tema serán:
  - A) Llevar un registro de todas las actividades de investigación que se desarrollan en la SAC, consignando el Comité de Dirección de cada estudio que estará compuesto por un director/Directores, Coordinador General y Miembros y el cronograma de desarrollo.
  - B) Brindar apoyo metodológico, Si fuera necesario, para el desarrollo del estudio.
  - C) Seleccionar proyectos estimulando tareas conjuntas de Distritos, Áreas o Consejos con el fin de evitar superposición temática o participación de los mismos centros.
  - D) Una vez analizado el proyecto se enviará un informe a la Comisión Directiva sobre la conveniencia de la realización del mismo.
  - E) La actividad desarrollada por el Área de Investigación no implica obligadamente participar en la autoría del trabajo.
- 2) Se requerirá la autorización de la Comisión Directiva para realizar un trabajo de investigación en el que participen otras sociedades científicas u organismos oficiales o privados.
- 3) También se requerirá autorización de la Comisión Directiva en el caso de recibirse subsidios de cualquier tipo para el desarrollo de un proyecto de investigación.
- 4) La información científica del estudio en cualquier formato: ficha, formato electrónico (Base de Datos), publicaciones, son propiedad de la SAC y los originales deben mantenerse en la sede de la misma. En el caso de un proyecto desarrollado por un distrito se mantendrá el original en el mismo y se enviará copia a SAC central.



## **Sociedad Argentina de Cardiología**

### **AREA DE INVESTIGACION**

<p align="center"><b>Reglamento aprobado por Comisión Directiva SAC</b> <b>Fecha: setiembre de 2004</b></p>
---

- 5) La decisión de utilización de la información contenida en la base de datos del estudio recaerá sobre el Director del Área de Investigación en forma conjunta con el Director del Estudio, o en su ausencia de un miembro del Comité de Dirección del estudio. En caso de discrepancia laudará la Comisión Directiva de la SAC. La resolución será comunicada en un plazo no mayor a 30 días.
- 6) Hasta la presentación del trabajo principal sólo podrán analizar la base de datos los miembros del Comité de Dirección
- 7) Luego de presentado el trabajo principal podrán acceder a la información contenida en la base de datos los investigadores principales, para lo cual presentaran una solicitud y el proyecto de subanálisis por escrito, que será sometido a la aprobación según el punto 2).
- 8) En el caso de aprobarse un subanálisis el Director del Estudio o en su defecto un miembro del Comité de Dirección del mismo entregará la información parcial solicitada.
- 9) En todos los casos de publicación o presentación de subestudios deberán participar el Director o algún miembro del Comité de Dirección y deberá comunicarse como un subestudio del original.
- 10) No se presentaran subanálisis en reuniones científicas previas a la presentación del trabajo principal.
- 11) Se considerarán propuestas de subanálisis del estudio por personas que no pertenezcan al Comité de Dirección o no sean investigadores principales siempre y cuando no se estén llevando a cabo o no se haya planeado su realización y será sometido a su aprobación según el punto 2).
- 12) La designación de los autores para las publicaciones o presentaciones de trabajos recaerá sobre el director/directores del proyecto. En el caso de publicaciones tendrá que consignarse el Comité de Dirección y el listado completo de todos los investigadores.